

Valledupar, enero 3 de 2020

Oficio SIVA SAS - OCI N° 003 - 2020

Doctora
KATRIZZA MORELLI AROCA
Gerente
Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S
Ciudad.

Asunto: Informe de Austeridad tercer trimestre de 2019.

Cordial Saludo Doctora,

Formalmente le envío Informe de Austeridad en el Gasto, de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2019. La Oficina de Control Interno estará atenta para ampliar o suministrar la información que la Gerencia estime conveniente en procura de aclarar cualquier análisis y observación que se presente en la lectura del Informe.

Una vez revisado y verificado se cumpla con los lineamientos de publicación en la página Web del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S.
www.siva.gov.co

Cualquier información adicional estaré presto a suministrársela.

Cordialmente



ADELMO ENRIQUE GUTIERREZ NIEVES
Jefe de Oficina Control Interno.

Anexo: Relación egresos (4) folios.



RECIBIDO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
Hora: 12:33 Pm
Fecha: 7/01/2020
Anexos: 19 Folios
Recibido: Jos Gabriel Rivera



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO
OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2019



VERSION: 02

VIGENCIA: 23/12/16

PÁGINA 1 DE 15

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
OFICINA DE CONTROL INTERNO

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2019

VALLEDUPAR

Calle 28 No. 6^o. 15 PBX: 5 72 9393 - 5 72 6613 / Valledupar
www.siva.com.co - setpcvalledupar@gmail.com

SETPCVALLEDUPAR

SETPCVALLEDUPAR

SIVAVALLEDUPAR

Página 1 de 15



CO-SC-CER571212



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO
OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2019



VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 2 DE 15

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
OFICINA DE CONTROL INTERNO

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Decretos 1737 y 1738 de 1998, Decreto 019 de 2012, Decreto 984 de 2012 y demás normas concordantes; expedidos por el Gobierno Nacional, la Oficina de Control Interno, verificó el cumplimiento y/o acatamiento por parte del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA, S.A.S., de las normas de austeridad del gasto público en los meses de **OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2019**

La Oficina de Control Interno tiene como propósito fundamental alcanzar la eficiencia y eficacia en el ejercicio de las funciones de las Entidades Públicas, dando cumplimiento a la normatividad legal en materia de austeridad en el gasto público y teniendo en cuenta sus roles de evaluación y seguimiento. Por lo tanto, presenta un análisis sobre los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con la Directiva Presidencial No. 01 de febrero 10 de 2016, mediante la cual se imparten instrucciones en el marco del Plan de Austeridad correspondiente al cuarto trimestre de 2019.

Analizado el resultado del seguimiento y verificación a la información disponible, la Oficina de Control Interno concluye que en forma parcial el SIVA S.A.S.; dio cumplimiento a los lineamientos gubernamentales en materia de austeridad en el gasto público en los meses en referencia.

En cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del gasto Público, el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA SAS", en acompañamiento con la Oficina de Control Interno, presenta el Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público de la entidad, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento por parte del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar, de las normas de austeridad del gasto, expedidas por el Gobierno Nacional, el cumplimiento de políticas de eficiencia y austeridad, normas internas, indicadores, controles y demás mecanismos que posibilitan la austeridad en el gasto público para el tercer trimestre de octubre – noviembre – diciembre de 2019. Analizar el comportamiento y las variaciones en los rubros establecidos en la normatividad aplicable.

Verificar el cumplimiento de políticas de eficiencia y austeridad, normas internas, indicadores, controles y demás mecanismos que posibilitan la austeridad en el gasto público para el tercer trimestre de octubre – noviembre – diciembre de 2019.

Analizar el comportamiento y las variaciones en los rubros establecidos en la normatividad aplicable.

Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Austeridad del Gasto Público, en el tercer trimestre de 2019





OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO
OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2019



VERSION: 02

VIGENCIA: 23/12/16

PÁGINA 3 DE 15

Verificar el cumplimiento normativo interno y externo regulatorio en el marco del plan de austeridad direccionado por el Gobierno Nacional y como resultado, exponer situaciones y hechos, que pueden servir como base para la toma de decisiones y proponer los correctivos a que haya lugar.

2. ALCANCE

Este informe se realizó con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente relacionados con la austeridad y eficiencia en el gasto público y determinar los porcentajes reales de crecimiento o decrecimiento del periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2019.

3. CRITERIOS

- Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".
- Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad, eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
- Decreto 1738 de 1998. "Por el cual se expiden medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público".
- Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".
- Decreto 2445 de 2000. "Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 2465 de 2000. "Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 1094 de 2001. "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998".
- Decreto 1598 de 2011. "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998".
- Ley 1474 de julio de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Directiva Presidencial 03 de abril 3 de 2012. Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto.
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública".
- Directiva Presidencial 06 del 2 de diciembre de 2014. Instrucciones para la reducción de gastos.
- Decreto 0894 de mayo 14 de 2012. "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".
- Directiva Presidencial No. 01 de febrero 10 de 2016. Instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. "Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." en el cual indica: "Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así": "ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".



	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2019	VERSION: 02
		VIGENCIA: 23/12/16
		PÁGINA 4 DE 15

- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública.

3. RESULTADOS.

El Jefe de la Oficina de Control Interno en acompañamiento con el encargado del área de planeación del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA SAS", realizará informe trimestral de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, atendiendo el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, el cual fue modificado por el artículo 1 del decreto 984 de 2012.

- ✓ Metodología: se describe la norma y/o la disposición, seguidamente se realiza el análisis de los hechos observados en la ejecución de la labor en la entidad, para algunos casos de acuerdo con evidencias se presenta la debida recomendación que contribuyan al mejoramiento continuo.
- ✓ OCI = (Oficina de Control Interno).

3.1. Capítulo II- Administración de personal, contratación de servicios personales Decreto 1737 de 1998

Artículo 3º.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998.

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar actividades que se contratarán".

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Análisis por OCI: En el período en estudio, la planta de Personal operó con tres (3) funcionarios: Asesor Jurídico, Jefe de Oficina de Control Interno y Gerente General, por ende, Representante Legal del SIVA, quedando en la planta de personal del SIVA tres funcionarios actualmente.

La Gerencia realizó la contratación por diferentes términos de duración y contratación de personal, para ejecutar actividades en las áreas: administrativa – financiera, infraestructura y los requeridos para cumplir con la Misión de la Entidad. En cada contrato se encuentra la justificación del gasto, el Certificado de Disponibilidad y el Registro Presupuestal.

Artículo 4. Modificado por el art. 2º del Decreto 2209 de 1998, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2785 de 2011.

*"Está prohibido el pacto de remuneración para el pago de servicios personales con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. **Parágrafo 1º.** Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos periodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.*

Parágrafo 2º. Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración por servicios técnicos" desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUSTRERIDAD DEL GASTO
OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2019



VERSION: 02

VIGENCIA: 23/12/16

PÁGINA 5 DE 15

Parágrafo 3º. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder el valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con la seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1 Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o se espera obtener.

Parágrafo 4º. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

Análisis por la OCI: En los meses de octubre – noviembre – diciembre de 2019, la remuneración pactada para el pago de servicios personales ejecutados con personas naturales y/o jurídicas encargadas de realizar servicios en forma permanente sobre asuntos propios del SIVA S.A.S., en ningún momento fueron superiores a la remuneración que se tiene establecida para la Gerente del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar S.A.S.

Artículo 5º. "La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal".

Análisis por OCI: En los meses de octubre – noviembre – diciembre de 2019, no se contrató personal en calidad de Supernumerarios. Se adiciona cuadro de los tipos de contratos que se adelantan en el SIVA SAS. Vale indicar que todos los contratos aquí radicados en este presente informe se encuentran debidamente publicados en las páginas del **SECOP**, en el **SIA OBSERVA** de la Contraloría Municipal de Valledupar, en web del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS www.siva.gov.co que puede ser consultada por la ciudadanía en general cuando así lo estimen conveniente. Link de Contratos SECOP:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp?&departamento=&entidad=220001018&paginaObjetivo=1&fechaInicial=&ctl00=-1&desdeFomulario=true®istrosXPagina=50&estado=0&ctl00=-1&ctl00=-1&ctl00=&ctl00=-1&cuantia=0&ctl00=-1&ctl00=0&ctl00=-1&ctl00=&fechaFinal=&ctl00=-1&objeto=&tipoProceso=0&ctl00=-1&municipio=0&numeroProceso=#>

3.2 Cumplimiento: Capítulo III Decreto 1737 de 1998. Publicidad y publicaciones

Artículo 7º.- Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.

Artículo 8º.- En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición de impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de lujo, ni de impresiones con policromías.

(Obra, Consultoría, Interventoría, Seguro, Suministro, Arrendamiento, Interadministrativo, Encargo Fiduciario, Prestación de Servicio y Prestación de Servicio Profesional Vigencia 2019) – Vigente. Se adjunta relación en este informe suministrado por la oficina asesora Jurídica del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS.

Análisis por la OCI: Se pagaron las siguientes obligaciones en la Socialización del Proyecto.

- ✓ **Octubre 03 de 2019: INNOVACION ATL S.A.S.;** la suma de **(\$5.700.000) CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE**, por el cubrimiento auditivo, visual y audiovisual producción y post producción de eventos actividades y acciones oficiales que realiza SIVA SAS, soportado mediante comprobante de egreso 5621 de fecha 03 de octubre de 2019.





OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO
OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2019



VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 6 DE 15

- ✓ **Noviembre 06 de 2019: INNOVACION ATL S.A.S.;** la suma de **(\$5.700.000) CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE**, por el cubrimiento auditivo, visual y audiovisual producción y post producción de eventos actividades y acciones oficiales que realiza SIVA SAS, soportado mediante comprobante de egreso 5692 de fecha 06 de noviembre de 2019.
- ✓ **Diciembre 16 de 2019: INNOVACION ATL S.A.S.;** la suma de **(\$5.700.000) CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE**, por el cubrimiento auditivo, visual y audiovisual producción y post producción de eventos actividades y acciones oficiales que realiza SIVA SAS, soportado mediante comprobante de egreso 5799 de fecha 16 de diciembre de 2019.

COMPROBANTE	DETALLE	FECHA	VALOR	DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO
5621	Cubrimiento auditivo, visual y audiovisual producción y post producción de eventos actividades y acciones oficiales que realiza SIVA SAS	3/10/2019	\$ 5.700.000	INNOVACION ATL SAS
5692	Cubrimiento auditivo, visual y audiovisual producción y post producción de eventos actividades y acciones oficiales que realiza SIVA SAS	6/11/2019	\$ 5.700.000	INNOVACION ATL SAS
5799	Cubrimiento auditivo, visual y audiovisual producción y post producción de eventos actividades y acciones oficiales que realiza SIVA SAS	16/12/2019	\$ 5.700.000	INNOVACION ATL SAS
Total			\$ 17.100.000	

Fuente Suministrada de Contabilidad SIVA SAS.

Nota: Contrato de Prestación de Servicios N° PSAG-021-2019 – Innovación Atl S.A.S., este contrato se encuentra en ejecución y al corte de este informe registra los siguientes pagos descritos en el cuadro.

Artículo 9°.- Modificado por el art. 1° Decreto Nacional 2672 de 2001.

"Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos..."

Análisis por la OCI: En los comunicados, avisos, informes que fueron ordenados por la Gerencia (periodo verificado: Octubre – Noviembre – diciembre de 2019), no se generaron, difundieron expresiones de aplauso, censura, solidaridad y/o similares para promover la imagen de la entidad, ni la de ningún funcionario de la misma.

Artículo 10. "Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores".

Análisis por la OCI: En los meses de octubre – noviembre – diciembre de 2019 en los gastos incurridos no se canceló suma alguna con destino a: pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales, y/o para el otorgamiento de tarjetas de crédito a servidores del SIVA S.A.S.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO
OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2019



VERSION: 02

VIGENCIA: 23/12/16

PÁGINA 7 DE 15

Artículo 11º.- Modificado por art. 5 - del Decreto Nacional 2209 de 1998.

“Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen.

Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores

Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que permanecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto.

Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deban adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales”.

Análisis por la OCI: En los meses de: octubre – noviembre – diciembre de 2019; no se canceló suma alguna por este tipo de gastos.

Artículo 12º.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el artículo 2 Decreto Nacional 2445 de 2000. *“Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio Exterior y de Defensa Nacional y la Policía Nacional, lo mismo que aquellas conmemoraciones de aniversarios de creación o fundación de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional cuyo significado, en criterio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, revista particular importancia para la historia del país”.*

Análisis por la OCI: En los meses de octubre – noviembre – diciembre de 2019, no se atendieron gastos por concepto de recepciones, fiestas, agasajos y/o conmemoraciones con recursos del Presupuesto de SIVA S.A.S. En igual forma no se encuentra dentro del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Entidad, en la vigencia 2019 apropiaciones para atender este tipo de compromisos.

Artículo 14º.- *“Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias”.*

Análisis por la OCI: Con respecto a la telefonía Fija: Se dispone de tres líneas telefónicas; la Entidad no tiene contratado el servicio de telefonía fija a móvil celular; en igual forma no se tiene contratado el servicio internacional de telefonía fija. Una de las tres líneas se utiliza para hacer llamadas nacionales de uso institucional.

Recomendación: Para cumplir en debida forma con el artículo 14 de la norma que se cita, no se hace necesario asignar códigos para la realización de llamadas nacionales, debido a que la empresa contratada presta este servicio en forma ilimitada sin costo adicional alguno; se evidencia que en la entidad no se realizan llamadas internacionales.

Artículo 15º.- *“Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: 1. presidente y vicepresidente de la República. 2. Altos Comisionados. 3. Altos Consejeros Presidenciales. 4. Secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. 5. Ministros del Despacho. 6. Viceministros. 7. Secretarios Generales y Directores de Ministerios. 8. Directores, subdirectores, Secretarios Generales y Jefes de Unidad de Departamentos Administrativos y funcionarios que, en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de Ministerio. 9. Embajadores y Cónsules Generales de Colombia con rango de Embajador. 10. Superintendentes, Superintendentes Delegados y Secretarios Generales de Superintendencias. 11. Directores y subdirectores, presidentes y Vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades. 12. Rectores, Vicerrectores y Secretarios Generales de entes universitarios autónomos del nivel nacional. 13. Senadores de la República y Representantes a la Cámara, Secretarios Generales de estas Corporaciones, Secretarios de*



	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2019	VERSION: 02
		VIGENCIA: 23/12/16
		PÁGINA 8 DE 15

Comisiones, Subsecretarios del Senado y de la Cámara de Representantes. 14. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Nacional Electoral. 15. Contralor General de la República, Vice contralor y Secretario General de la Contraloría General de la República. 16. Procurador General de la Nación, Viceprocurador y Secretario General de la Procuraduría General de la Nación. 17. Defensor del Pueblo y Secretario General de la Defensoría del Pueblo. 18. Registrador Nacional del Estado Civil y Secretario General de la Registraduría Nacional del Estado Civil. 19. Fiscal General de la Nación, Vicefiscal y Secretario General de la Fiscalía General de la Nación. 20. Generales de la República. 21. Director General del Senado de la República. 22. Auditor General de la República, Auditor Auxiliar y Secretario General de la Auditoría General de la República. En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.

Parágrafo 1º. Se exceptúa de la aplicación del presente artículo: a) Al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, entidades que asignarán, por intermedio de su director, los teléfonos celulares a sus funcionarios teniendo en cuenta únicamente las necesidades del servicio y las condiciones para el ejercicio de la función pública;

b) Al Ministerio de Relaciones Exteriores y se autoriza al Secretario General de dicho Ministerio para asignar teléfonos celulares, con cargo a los recursos del Tesoro Público, a las personas que por sus funciones de carácter diplomático o protocolario así lo requieran, teniendo en cuenta únicamente las necesidades del servicio y las condiciones para el ejercicio de la función pública;

c) A los organismos de investigación y fiscalización, entendidos por estos, el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, y la Contraloría General de la República, así como los de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas, y se autoriza a los secretarios generales de los mismos, para asignar teléfonos celulares a otros servidores de manera exclusiva, para el desarrollo de actividades especiales de investigación y custodia, sin que dicha asignación pueda tener carácter permanente. Así mismo, los secretarios generales de las entidades mencionadas en el artículo 17 de este decreto, o quienes hagan sus veces, podrán asignar teléfonos celulares para la custodia de los funcionarios públicos de la respectiva entidad, cuando así lo recomienden los estudios de seguridad aprobados en cada caso por el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS;

d) A Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y se autoriza a los secretarios generales de los mismos o a quienes hagan sus veces para asignar, bajo su responsabilidad, teléfonos celulares para uso del personal técnico en actividades específicas;

e) A la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, y se autoriza a su Secretario General para asignar teléfonos celulares con cargo a recursos del Tesoro Público a los empleados públicos de la entidad, para el desarrollo de labores de investigación control, fiscalización y de ejecución de operativos tendientes a optimizar la gestión en la administración y en el control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y para garantizar la prestación eficiente del servicio público tributario, aduanero y cambiario de carácter esencial a cargo de la institución, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 53 de la Ley 633 de 2000. Así mismo, se podrá asignar un teléfono celular al Defensor del Contribuyente y Usuario Aduanero de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, así como a los servidores públicos del Ministerio de Transporte, que estén a cargo de una Inspección Fluvial permanente a nivel regional y cuyos costos y tarifa resulten menores a los consumos de líneas fijas debidamente demostrados en forma comparativa;

f) Al Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena, y se autoriza al Director Administrativo y Financiero del mismo para asignar teléfono celular, con cargo a los recursos de la entidad, a los subdirectores de los Centros de Formación y a los Jefes de Oficina del Sena, previa expedición del acto administrativo mediante el cual señale el monto máximo de uso de los mismos";

g) A los Ministerios y Departamentos Administrativos, en cuanto sus competencias y funciones tengan relación con las actividades de prevención y atención de desastres, en particular el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de integrantes del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Tales entidades asignarán, por intermedio de su representante legal, los teléfonos celulares a sus funcionarios teniendo en cuenta únicamente las necesidades del servicio en la atención y prevención de desastres, y las condiciones para el ejercicio de la función pública.

Parágrafo 2º. Las entidades a que se refiere el parágrafo anterior velarán por que exista una efectiva compensación en los gastos de adquisición de servicios, con la reducción de los costos en el servicio de telefonía básica conmutada de larga distancia.

Parágrafo 3º. La limitación del presente artículo comprende únicamente el suministro de los equipos terminales y el pago del servicio por concepto de comunicaciones de voz móvil, denominado en el presente decreto indistintamente como celulares. Las entidades a las que se encuentran vinculados los servidores públicos a quienes les aplica el presente decreto podrán, con cargo a su presupuesto de servicios, asignar a sus empleados planes de datos o de acceso a internet móvil, para lo cual al interior de la entidad se deberán definir las condiciones para la asignación. Los planes asumidos por la entidad deberán ser de aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados por la entidad, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados.

En todo caso, los destinatarios del servicio, salvo las personas que pueden ser beneficiarias de un servicio celular en los términos del presente artículo, deberán tener contratado por su cuenta el servicio móvil de voz y asumir integralmente su costo. De igual manera, deberán proporcionar el equipo terminal que permita el uso del servicio de datos.

El director de la entidad responsable deberá adoptar las medidas necesarias para:

(i) Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma.

(ii) Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio.

(iii) Verificar que una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación".





OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO
OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2019



VERSION: 02

VIGENCIA: 23/12/16

PÁGINA 9 DE 15

Observación OCI: En los meses de octubre – noviembre – diciembre de 2019, no se contrató este servicio.

Artículo 17°.- Modificado por el art 4. Decreto Nacional 2445 de 2000, modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001, modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; embajadores y cónsules generales de Colombia con rango de embajador; superintendentes, superintendentes delegados, y secretarios generales de superintendencias; directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades; rectores, vicerrectores y secretarios generales de entes universitarios autónomos del nivel nacional; senadores de la República y representantes a la Cámara, y secretarios generales de estas corporaciones; magistrados de las altas cortes (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Nacional Electoral); Contralor General de la República, Vice contralor y Secretario General de la Contraloría General de la República; Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Secretario General de la Procuraduría General de la Nación; Defensor del Pueblo y Secretario General de la Defensoría del Pueblo; Registrador Nacional del Estado Civil y secretario general de la Registraduría Nacional del Estado Civil; Fiscal General de la Nación, Vicefiscal y Secretario General de la Fiscalía General de la Nación y generales de la República.

En las altas cortes, el Congreso de la República, los organismos de investigación, los organismos de fiscalización y control y la organización electoral, se podrá asignar vehículo a quienes ocupen cargos del nivel directivo equivalente a los aquí señalados para los Ministerios. En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional. En las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, y el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-, la asignación de vehículos se hará de conformidad con sus necesidades operativas y con las normas vigentes. **Parágrafo 1°.** En el evento de existir primas o préstamos económicos para adquisición de vehículo en los organismos antes señalados, la asignación de vehículos se sujetará a las normas vigentes que regulan tales primas o préstamos. **Parágrafo 2°.** Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad que asignará, por intermedio de su director, los vehículos de uso oficial a sus funcionarios teniendo en cuenta únicamente las necesidades del servicio y las condiciones para el ejercicio de la función pública."

Artículo 18°.- "Estos órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización.

En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior.

Será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, observar el cabal cumplimiento de esta disposición. De igual modo, será responsabilidad de cada conductor de vehículo, de acuerdo con las obligaciones de todo servidor público, poner en conocimiento de aquél la utilización de vehículos operativos no ajustada a estos parámetros".

Artículo 19°.- "Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta y remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal".

Observación OCI - para artículos 17- 18 y 19: Dentro de la Propiedad, Planta y Equipo del SIVA S.A.S; no se encuentran adquisiciones por Equipos de Transporte; para suplir la necesidad, se evidencia la contratación de un (1) vehículo Tipo Camioneta, que son utilizadas en forma diaria y permanente en las actividades propias del proyecto, "Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo de la ciudad de Valledupar".

PAGOS POR ARRIENDO DE VEHICULOS

COMPROBANTE	DETALLE	FECHA	VALOR	DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO
5631	Prestación de servicios de transporte particular para atender todas las actividades de la entidad y/o proyecto	8/10/2019	\$ 4.890.000	TRANSPORTE CARVAJAL LTDA
5695	Prestación de servicios de transporte particular para atender todas las actividades de la entidad y/o proyecto	6/11/2019	\$ 4.890.000	TRANSPORTE CARVAJAL LTDA
5778	Prestación de servicios de transporte particular para atender todas las actividades de la entidad y/o proyecto	5/12/2019	\$ 4.890.000	TRANSPORTE CARVAJAL LTDA
Total			\$ 14.670.000	

Fuente Suministrada de Contabilidad SIVA SAS.

Artículo 20º. "No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de limitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes."

Artículo 21º.- No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad. Los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.

Análisis por OCI: En su totalidad los bienes muebles, propiedad del SIVA S.A.S.; son utilizados en forma permanente para el apoyo de labores misionales y administrativas.

Artículo 3o. "Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES".

OBSERVACION OCI: No hay firmada convención o pactos colectivo en el SIVA S.A.S". **Artículo 4o.** "La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes".

OBSERVACION OCI: En los meses de octubre – noviembre – diciembre de 2019, no se expidió certificados de disponibilidad presupuestal para amparar compromisos por tiempo extra.

Artículo 5o. "Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales".

En consecuencia, para los empleados de libre nombramiento y remoción quedan abolidas todas las autorizaciones previas para su provisión o su desvinculación.

OBSERVACION OCI: En los meses de octubre – noviembre – diciembre de 2019, no se provisionaron y desvincularon cargos en la Planta de personal del SIVA S.A.S.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2019	VERSION: 02
		VIGENCIA: 23/12/16
		PÁGINA 11 DE 15

Artículo 6o. “Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público”

OBSERVACION OCI: En los meses de: octubre – noviembre – diciembre de 2019, no se expidieron certificados de disponibilidad presupuestal para amparar compromisos por conciliaciones judiciales.

Artículo 11. “La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes”.

OBSERVACION OCI: Con la papelería que utilizó el SIVA S.A.S., en los meses de Julio – Agosto – septiembre de 2019, se cumplió con los principios de Austeridad en el gasto. La mayoría de la información de los contratistas se presenta en medios magnéticos y en correos institucionales. El papel que se utiliza para la comunicación interna y/o externa, es el normal (presentación resma carta y oficio, en papel bond base 20).

Artículo 12. “No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares. Las acciones o derechos que en la actualidad poseen serán enajenados o cedidos conforme a los estatutos del respectivo club. Queda igualmente prohibida a los servidores públicos la utilización de tarjetas de crédito con cargo al tesoro público”.

OBSERVACION OCI: En los meses de octubre – noviembre – diciembre de 2019, no se expidió certificados de disponibilidad presupuestal para amparar este tipo de compromisos. No se encuentran vinculadas al Presupuesto de Gasto e Inversiones (vigencia 2018), partida alguna para adquirir Acciones en Clubes Sociales; tampoco se encuentran a nombre del SIVA S.A.S., tarjetas de crédito.

Artículo 15. “Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo”.

OBSERVACIÓN OCI: El SIVA S.A.S., tuvo un contrato (octubre – noviembre – diciembre de 2019), de arrendamiento de dos vehículos, en estos se facilita el transporte a funcionarios y/o contratistas que permanentemente tienen la necesidad de visitar las obras que están en ejecución; en los meses en estudio no se realizaron desplazamientos en el vehículo fuera de la ciudad.

Artículo 18. “Modificado art. 1 Decreto Nacional 476 de 2000, modificado por el art 1 del Decreto 2890 de 2005. A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos, marítimos o terrestres solo en clase económica. El presidente de la República, el vicepresidente de la República, los ministros del Despacho, el Presidente del Senado de la República, el Presidente de la Cámara de Representantes, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Fiscal General de la Nación, los Presidentes de las Altas Cortes, el Registrador Nacional del Estado Civil, el Defensor del Pueblo, podrán viajar en primera clase. Los viceministros del Despacho, los directores y subdirectores de los Departamentos Administrativos, los miembros del Congreso, los Embajadores, los Magistrados de las Altas Cortes, los Superintendentes y el Presidente de Ecopetrol S. A., podrán viajar en clase ejecutiva. **Parágrafo.** Los Embajadores y Embajadores en Misiones Especiales podrán viajar en primera clase, previa autorización del Ministro de Relaciones Exteriores”.

OBSERVACIÓN OCI: En los meses de octubre – noviembre – diciembre de 2019, no se expidieron certificados de disponibilidad presupuestal para amparar este tipo de compromisos.

Artículo 19. “El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberán reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público”.

OBSERVACION OCI: En los meses octubre – noviembre – diciembre de 2019, no se realizó reembolso



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO
 OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2019



VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 12 DE 15

RELACION DE VIATICOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2019 DEL SIVA SAS

Siigo - SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S
 Procesado: 2020/01/03-09/23 MOVIMIENTO CUENTAS - GENERAL
 De : OCT 1/2019 A : DIC 31/2019
 DIC/31/2019
 Pag-0001

CUENTA COMPROBANTE	DESCRIPCION FECHA	ID	DESCRIPCION \INVENT-CRUCO-BASE \ CC	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
51081000	VIATICOS					
G-001-0000005626-001	20191007	900221434	SERVICIOS Y TRABAJOS SIN 0001	4,342,500.00		30,860,045.00
G-001-0000005634-001	20191009	52993437	KATRIZZA MORELLI AROCA 0001	825,378.00		35,202,545.00
G-001-0000005647-001	20191022	52993437	KATRIZZA MORELLI AROCA 0001	825,378.00		36,027,923.00
G-001-0000005712-001	20191120	52993437	KATRIZZA MORELLI AROCA 0001	825,378.00		36,853,301.00
G-001-0000005733-001	20191125	900221434	SERVICIOS Y TRABAJOS SIN 0001	3,596,000.00		37,678,679.00
G-001-0000005802-001	20191216	52993437	KATRIZZA MORELLI AROCA 0001	1,375,630.00		41,274,679.00
G-001-0000005809-001	20191217	900221434	SERVICIOS Y TRABAJOS SIN 0001	1,398,000.00		42,650,309.00
G-001-0000005812-001	20191218	52993437	KATRIZZA MORELLI AROCA 0001	1,375,630.00		44,048,309.00
			TOTAL =====>	14,563,894.00		45,423,939.00
			TOTAL GENERAL =====>	14,563,894.00		45,423,939.00

Información Suministrada del Área de Contabilidad del SIVA SAS





OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO
OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2019



VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 13 DE 15

Artículo 20. "En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste".

OBSERVACION OCI: El SIVA S.A.S.; desarrolla su actividad presupuestal, en atención a los lineamientos del Decreto Nacional 115 de 1996, la citada norma no contempla dentro de su articulado el Programa anual de caja; pese a lo anterior la contratista del Área Administrativa y Financiera, realiza en forma permanente el debido seguimiento a las obligaciones que se encuentran en curso, con el objetivo de cumplir con el cronograma de pagos

PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS TRIMESTRE OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2019

COMPROBANTE	DETALLE	FECHA	VALOR	DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO
5595	Pago de servicios públicos (internet, telefonía)	1/10/2019	\$ 209.338,00	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP.
5657	Pago de servicios públicos (internet, telefonía)	28/10/2019	\$ 149.131,00	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP.
5729	Pago de servicios públicos (internet, telefonía)	25/11/2019	\$ 104.669,00	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP.
5828	Pago de servicios públicos (internet, telefonía)	26/12/2019	\$ 104.669,00	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP.
5633	Pago de servicios públicos (energía)	8/10/2019	\$ 921.810,00	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA ESP
5698	Pago de servicios públicos (energía)	6/11/2019	\$ 855.470,00	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA ESP
5785	Pago de servicios públicos (energía)	6/12/2019	\$ 968.390,00	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA ESP
5637	Pago de servicios públicos (internet, telefonía)	9/10/2019	\$ 156.495,00	COMCEL S.A.
5706	Pago de servicios públicos (internet, telefonía)	12/11/2019	\$ 153.778,00	COMCEL S.A.
5788	Pago de servicios públicos (internet, telefonía)	9/12/2019	\$ 157.401,00	COMCEL S.A.
Total			\$ 3.781.151	

Información Suministrada del Área de Contabilidad del SIVA SAS

En el trimestre de octubre – noviembre – diciembre de 2019, este fue el comportamiento de los servicios públicos vinculados a la entidad que si se puede observar no representan variaciones significativas en comparación de un mes con el otro, sin embargo, que se le recomienda a todos los funcionarios y contratista de la entidad, ejercer control y uso razonable que permita a minimizar de manera austera los servicios públicos que este se adecuado y proporcional a las actividades que realizan.

Artículo 21. "Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes".

OBSERVACION OCI: El desarrollo presupuestal del SIVA S.A.S; se orienta con los lineamientos del Decreto Nacional 115 De 1996; el cual enseña que de llegarse a presentar situaciones donde no se reciba el bien o servicio en la vigencia donde se realiza el compromiso; simplemente en la siguiente anualidad se vincula el compromiso en el presupuesto como una cuenta por pagar.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUSTRERIDAD DEL GASTO
OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2019



VERSION: 02

VIGENCIA: 23/12/16

PÁGINA 14 DE 15

OBSERVACION DE LA OCI: En este periodo no se evidencia pagos de vigencias anteriores.

PAGO DE SERVICIO DE SEGURIDAD MONITOREADA

EGRESO	CONCEPTO	FECHA	VALOR	BENEFICIARIO
5638	Servicio de Seguridad monitoreada en las instalaciones del SIVA SAS	10/10/2019	\$ 99.520	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CARIMAR LTDA
5705	Servicio de Seguridad monitoreada en las instalaciones del SIVA SAS	7/11/2019	\$ 99.520	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CARIMAR LTDA
5737	Servicio de Seguridad monitoreada en las instalaciones del SIVA SAS	26/11/2019	\$ 5.406.170	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CARIMAR LTDA
5773	Servicio de Seguridad monitoreada en las instalaciones del SIVA SAS	5/12/2019	\$ 99.520	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CARIMAR LTDA
TOTAL			\$ 5.704.730	

Información Suministrada del Área de Contabilidad del SIVA SAS

Observación: Para el servicio de Seguridad monitoreada en las instalaciones del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA SAS", el valor representado por la suma (\$5.406.170) a la empresa de Vigilancia y Seguridad Carimar Ltda., equivale a la adquisición de un computador para todas las acciones de seguridad en las instalaciones de la entidad.

RECOMENDACIONES GENERALES DE LA OCI:

- La Oficina de Control Interno del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, propone infundir los principios de Autocontrol a los funcionarios, Contratistas de la Entidad en continuar con el plan de austeridad en el gasto, ya que se refleja que las medidas tomadas han sido efectivas para que la Entidad del orden Territorial se enmarque en los principios de austeridad y cumplir con un desempeño eficiente y eficaz del gasto público.
- Implementar un control en la entidad que nos permita medir el impacto de las medidas adoptadas para la austeridad en el gasto público, identificando que áreas deben fortalecer su control al gasto.
- Sensibilizar a los funcionarios en la generación de cultura de ahorro, en acciones como la reutilización de papel para imprimir borradores, el debido uso del correo electrónico para el manejo de documentos internos, ahorro de energía, ahorro de agua, cerrar bien las llaves de los baños, usar racionalmente el teléfono, entre otros.
- Seguir impulsando al personal para la racionalización de las fotocopias e impresiones, en caso de ser necesarias hacerlo en calidad económica según el caso y de acuerdo con la cantidad requerida. Y el uso exclusivo para el objeto misional del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS.
- Implementar un control en cada área funcional del SIVAS SAS, que nos permita medir el impacto de las medidas adoptadas para la austeridad en el gasto público, identificando que áreas deben fortalecer su control al gasto.
- Se recomienda efectuar un análisis mucho más detallado con los asesores jurídicos en torno a las posibles consecuencias que se pueden derivar en contra de la entidad, por la sucesión de contratos de prestación de





OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO
OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2019



VERSION: 02

VIGENCIA: 23/12/16

PÁGINA 15 DE 15

servicios y de apoyo a la gestión de forma ininterrumpida con las mismas personas, prácticamente sin solución de continuidad, ejecutando el mismo objeto contractual que eventualmente puede significar un riesgo jurídico de posibles reclamaciones en torno a la configuración de contratos laborales (contratos realidad).

- Por lo anterior se sigue recomendando a las áreas funcionales del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, que generen medidas de austeridad establezcan metas de ahorro y el mayor uso eficiente de los recursos disponibles de igual forma se establezcan campañas efectivas para que los funcionarios y contratistas se comprometan a fomentar el ahorro y el medio ambiente y así dar cumplimiento a las normas y políticas de austeridad y las contenidas en la Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016.
- La disminución paulatina de los recursos en el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA SAS", es un factor para ser evaluado, con el fin de buscar alternativas de capitalización y así continuar cubriendo las necesidades de capacitación de los servidores públicos, lo cual se revierte a la entidad, en su fortalecimiento operativo y misional.

Atentamente,

ADELMO ENRIQUE GUTIERREZ NIEVES
Jefe de Oficina de Control Interno

*La política de Austeridad del Gasto debe ser acatada por todos los servidores públicos y contratistas del SIVA S.A.S.
"La austeridad es una de las grandes virtudes de un pueblo inteligente".*

Relación de egresos cuatro (4) folios Tercer Trimestre de 2019.



CONSECUTIVO DE COMPROBANTES

De : OCT 1/2019 A : DIC 31/2019

Procesado en: 2020/01/02 09:34:42.73

TIPO	COMPROBANTE	SEC.	FECHA	VALOR	OBSERVACIONES	DIGITADO POR	DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO	ANULADO	SIN GRABAR
G-001	5.515	1	2019/10/09	0,00	**** ANULADO ****	ADMINISTRADO	ANULADO - ANULADO	1	0
G-001	5.516	0	2019/10/09	0,00	**** ANULADO ****	ADMINISTRADO	ANULADO - ANULADO	0	1
G-001	5.584	4	2019/10/01	11.600.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	JOSE HILARIO GARCIA OJEDA	0	0
G-001	5.585	4	2019/10/01	5.200.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	ANGELICA PATRICIA TAMARA CORREA	0	0
G-001	5.586	8	2019/10/01	6.000.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	JANOS CONSULTORES SAS	0	0
G-001	5.587	6	2019/10/01	1.610.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	ANA MARIA CASTRO ACOSTA	0	0
G-001	5.588	4	2019/10/01	1.269.824,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN	0	0
G-001	5.589	4	2019/10/01	8.820.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	JULIE CATHERINE PORRAS RUIZ	0	0
G-001	5.590	4	2019/10/01	11.024.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	JULIETH VANESSA ECHEVERRY RIVERA	0	0
G-001	5.591	4	2019/10/01	15.690.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	CINDY CRISTINA RODRIGUEZ HAMBURGER	0	0
G-001	5.592	6	2019/10/01	1.933.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	JOSE LIBARDO SUA DIAZ	0	0
G-001	5.593	4	2019/10/01	3.220.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	ADIS PAOLA DIAZ SARMIENTO	0	0
G-001	5.594	4	2019/10/01	3.220.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	CINDY KARELYS MARTINEZ PEREZ	0	0
G-001	5.595	2	2019/10/01	209.338,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP.	0	0
G-001	5.596	4	2019/10/01	7.720.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	RODRIGO ANTONIO GUERRA RODRIGUEZ	0	0
G-001	5.597	4	2019/10/01	11.600.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	BEALDO RAMOS MEDINA	0	0
G-001	5.598	4	2019/10/01	8.820.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	FELIPE SAMUEL FIGUEROA GUTIERREZ	0	0
G-001	5.599	4	2019/10/01	5.412.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	NICOLAS ENRIQUE MAESTRE SIADO	0	0
G-001	5.600	4	2019/10/01	15.434.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	MANUEL JESUS MORALES FUENTES	0	0
G-001	5.601	4	2019/10/01	15.434.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	LUZ ELENA SIERRA FIGUEROA	0	0
G-001	5.602	4	2019/10/01	15.600.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN	0	0
G-001	5.603	4	2019/10/01	6.000.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	FANNY CAROLINA ARREGOCES PAREJO	0	0
G-001	5.604	4	2019/10/01	7.600.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	GABRIELA ISABEL MAYA BOHORQUEZ	0	0
G-001	5.605	4	2019/10/01	8.320.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	MARIA CAROLINA GIL MARTINEZ	0	0
G-001	5.606	4	2019/10/01	13.104.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	MARIANELLA FLOREZ BUSTO	0	0
G-001	5.607	4	2019/10/01	5.412.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	HERNAN ELIAS CATANO BERRIO	0	0
G-001	5.608	4	2019/10/01	6.240.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	MARIA JOSE DOMINGUEZ ZUNIGA	0	0
G-001	5.609	4	2019/10/01	6.160.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	MARIA PATRICIA RIOS VELEZ	0	0
G-001	5.610	4	2019/10/01	9.000.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	DEIMAR ALBERTO MARTINEZ PEDROZA	0	0
G-001	5.611	4	2019/10/01	8.760.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	ALVARO JOSE LIMA CADENA	0	0
G-001	5.612	4	2019/10/01	9.920.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	FABIAN RICARDO FERNANDEZ CERCHIARO	0	0
G-001	5.613	4	2019/10/01	13.000.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	LUIS DAVID AMAZO MEZA	0	0
G-001	5.614	4	2019/10/01	5.412.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	LISETH CAROLINA ZUNIGA VALERA	0	0
G-001	5.615	8	2019/10/01	1.259.485.218,18	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	DILIA DONADO ACOSTA	0	0
G-001	5.616	4	2019/10/01	7.965.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	ALISSON GISELLE ORCZOZO MEDINA	0	0
G-001	5.617	4	2019/10/03	7.600.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	CONSORCIO LA POPA MILITARES	0	0
G-001	5.618	4	2019/10/03	16.000.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	ELIANA KATHERINE CARMONA CASTILLEJO	0	0
G-001	5.619	4	2019/10/03	9.970.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	OSORIO MORENO & ABOGADOS ASOCIADOS SAS	0	0
G-001	5.620	4	2019/10/03	11.400.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	EDUIN KAMMERER SAS	0	0
G-001	5.621	4	2019/10/04	315.368,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	LUIS CARLOS USTERIZ HERNANDEZ	0	0
G-001	5.622	4	2019/10/04	6.000.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	JANE JAVIER ROMERO AMADOR	0	0
G-001	5.623	4	2019/10/04	7.600.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	ASOCIADOS ASOCIADOS DAFEL SAS	0	0
G-001	5.624	8	2019/10/07	4.342.500,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	SERVICIOS Y TRABAJOS SIN FRONTERA LTDA	0	0
G-001	5.625	8	2019/10/07	11.157.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	SERVICIOS Y TRABAJOS SIN FRONTERA LTDA	0	0
G-001	5.626	4	2019/10/07	12.000.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	WALTER RAFAEL VERBEL ROMERO	0	0
G-001	5.627	4	2019/10/07	2.986.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	DIAN	0	0
G-001	5.628	8	2019/10/07	1.622.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	0	0
G-001	5.629	4	2019/10/07	9.780.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	TRANSPORTE CARVAJAL LTDA	0	0
G-001	5.630	4	2019/10/08	22.200.840,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	JOVIER PINTO SAN JUAN	0	0
G-001	5.631	12	2019/10/08	921.810,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA ESP	0	0
G-001	5.632	2	2019/10/09	825.378,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	KATRIZZA MORELLI AROCA	0	0
G-001	5.633	4	2019/10/09	1.269.824,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	CINDY CRISTINA RODRIGUEZ HAMBURGER	0	0
G-001	5.634	4	2019/10/09	1.489.600,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	KATRIZZA MORELLI AROCA	0	0
G-001	5.635	11	2019/10/09	156.495,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	COMCEL SA	0	0
G-001	5.636	2	2019/10/09	99.520,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CARIMAR LTDA	0	0
G-001	5.637	5	2019/10/10	13.520.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	ANGELA MARIA HERRERA PINERES	0	0
G-001	5.638	4	2019/10/10	9.000.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	WILFRED ISABEL MEDINA PABA	0	0
G-001	5.640	4	2019/10/16	984.781.246,70	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	CONSORCIO CRA 27 SETP	0	0
G-001	5.641	6	2019/10/16	465.517.605,24	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	CONSORCIO GLORIETA LA CEIBA	0	0
G-001	5.642	6	2019/10/16	406.712.467,30	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	CONSORCIO GLORIETA LA CEIBA	0	0
G-001	5.643	4	2019/10/21	2.666.666,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	WILSON ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ	0	0
G-001	5.644	4	2019/10/21	315.398,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	JAIME JAVIER ROMERO AMADOR	0	0
G-001	5.645	4	2019/10/21	5.000.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	MIGUEL ANGEL NARVAEZ ACOSTA	0	0
G-001	5.646	7	2019/10/22	825.378,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	KATRIZZA MORELLI AROCA	0	0
G-001	5.647	4	2019/10/22	1.269.824,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	CINDY CRISTINA RODRIGUEZ HAMBURGER	0	0
G-001	5.648	6	2019/10/22	3.000.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	JANIO ALBERTO ROCA TORRALVO	0	0
G-001	5.650	6	2019/10/22	3.000.000,00	**** SIN GRABAR ****	ADMINISTRADO	JANIO ALBERTO ROCA TORRALVO	0	0

CONSECUTIVO DE COMPROBANTES

De: OCT 1/2019 A: DIC 31/2019

Procesado en: 2020/10/02 09:34:02:73

TIPO	COMPROBANTE	SEC.	FECHA	VALOR	OBSERVACIONES	DIGITADO POR	DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO	ANULADOS	SIN GRABAR
G-001	5651	2	2019/10/23	7.710.486,00		ADMINISTRADO	KATRIZZA MORELLI AROCA	0	0
G-001	5652	2	2019/10/23	6.042.690,00		ADMINISTRADO	LUIS GABRIEL RIVERA ARIAS	0	0
G-001	5653	2	2019/10/23	3.988.434,00		ADMINISTRADO	ADELMO ENRIQUE GUTIERREZ NIEVES	0	0
G-001	5654	2	2019/10/23	1.600.000,00		ADMINISTRADO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	0	0
G-001	5655	4	2019/10/25	12.000.000,00		ADMINISTRADO	ENRIQUE GABRIEL FERNANDEZ LAGO	0	0
G-001	5656	10	2019/10/25	7.169.800,00		ADMINISTRADO	APORTES EN LINEA	0	0
G-001	5657	2	2019/10/28	149.131,00		ADMINISTRADO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP.	0	0
G-001	5658	8	2019/10/28	2730.495,00		ADMINISTRADO	ONATE Y ASOCIADOS LTDA.	0	0
G-001	5659	4	2019/10/30	48.076.000,00		ADMINISTRADO	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	0	0
G-001	5660	4	2019/11/01	11.600.000,00		ADMINISTRADO	LUIS CARLOS USTERIZ HERNANDEZ	0	0
G-001	5661	4	2019/11/01	11.600.000,00		ADMINISTRADO	ANA MARIA CASTRO ACOSTA	0	0
G-001	5662	6	2019/11/01	1.610.000,00		ADMINISTRADO	CINDY CRISTINA RODRIGUEZ HAMBURGER	0	0
G-001	5664	4	2019/11/01	5.200.000,00		ADMINISTRADO	ANGELICA PATRICIA TAMARA CORREA	0	0
G-001	5665	4	2019/11/01	8.820.000,00		ADMINISTRADO	JULIE CATHERINE PORRAS RUJ	0	0
G-001	5666	4	2019/11/01	8.820.000,00		ADMINISTRADO	JULIE CATHERINE ECHAVEZ RIVERA	0	0
G-001	5667	4	2019/11/01	11.024.000,00		ADMINISTRADO	DEIMAR ALBERTO MARTINEZ PEDROZA	0	0
G-001	5668	4	2019/11/01	9.000.000,00		ADMINISTRADO	FELIPE SAMUEL FIGUEROA GUTIERREZ	0	0
G-001	5669	4	2019/11/01	9.920.000,00		ADMINISTRADO	PABIAN RICARDO FERNANDEZ CERCHIARO	0	0
G-001	5670	4	2019/11/01	9.920.000,00		ADMINISTRADO	CINDY KARELS ZAKHINE PEREZ	0	0
G-001	5671	4	2019/11/01	3.220.000,00		ADMINISTRADO	ROISYOLA DAZA SAHNET	0	0
G-001	5672	4	2019/11/01	7.220.000,00		ADMINISTRADO	ELIENKA WALTER RODRIGUEZ	0	0
G-001	5674	4	2019/11/01	5.172.000,00		ADMINISTRADO	ELIANA KATHERINE CARMONA CASTILLO	0	0
G-001	5675	4	2019/11/01	13.104.000,00		ADMINISTRADO	MARANELLA EL OREZ BUSTO	0	0
G-001	5676	4	2019/11/01	14.400.000,00		ADMINISTRADO	NATY VANESA RIVERO GALVIS	0	0
G-001	5677	4	2019/11/05	7.600.000,00		ADMINISTRADO	GABRIELA ISABEL MAYA BOHORQUEZ	0	0
G-001	5678	4	2019/11/05	5.412.000,00		ADMINISTRADO	NICOLAS ENRIQUE MAESTRE SINDO	0	0
G-001	5681	4	2019/11/05	8.760.000,00		ADMINISTRADO	MARIA PATRICIA RIOS VELEZ	0	0
G-001	5682	4	2019/11/05	8.320.000,00		ADMINISTRADO	LUZ ELENA SIERRA FIGUEROA	0	0
G-001	5683	4	2019/11/05	7.600.000,00		ADMINISTRADO	MARIA CAROLINA GIL MARTINEZ	0	0
G-001	5684	4	2019/11/05	3.974.000,00		ADMINISTRADO	ALVARO JOSE LIMA CADENA	0	0
G-001	5685	4	2019/11/05	13.400.000,00		ADMINISTRADO	ALISSON GISELLE OROZCO MEDINA	0	0
G-001	5686	4	2019/11/05	14.400.000,00		ADMINISTRADO	EDUIN KAMMERER KAMMERER	0	0
G-001	5687	4	2019/11/05	14.400.000,00		ADMINISTRADO	LUIS DAVID AMAZO MEZA	0	0
G-001	5688	4	2019/11/05	5.412.000,00		ADMINISTRADO	NATY VANESA RIVERO GALVIS	0	0
G-001	5689	4	2019/11/05	16.640.000,00		ADMINISTRADO	HERNAN ELIAS CATANO BERRIO	0	0
G-001	5690	4	2019/11/05	5.423.274,00		ADMINISTRADO	OSORIO MORENO & ABOGADOS ASOCIADOS SAS	0	0
G-001	5691	4	2019/11/05	6.240.000,00		ADMINISTRADO	LISETH CAROLINA ZUNIGA VALERA	0	0
G-001	5692	4	2019/11/06	11.400.000,00		ADMINISTRADO	JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN	0	0
G-001	5693	4	2019/11/06	6.000.000,00		ADMINISTRADO	MARIA JOSE DOMINGUEZ ZUNIGA	0	0
G-001	5694	4	2019/11/06	15.600.000,00		ADMINISTRADO	INNOVACION ATL SAS	0	0
G-001	5695	4	2019/11/06	9.780.000,00		ADMINISTRADO	FANNY CAROLINA ARREGOCES PAREJO	0	0
G-001	5696	8	2019/11/06	5.654.197,00		ADMINISTRADO	JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN	0	0
G-001	5697	8	2019/11/06	1.842.919,00		ADMINISTRADO	TRANSPORTE CARVAJAL LTDA	0	0
G-001	5698	2	2019/11/06	855.470,00		ADMINISTRADO	GRUPO LOPERENA SAS	0	0
G-001	5699	5	2019/11/07	639.000,00		ADMINISTRADO	LOPERENA SAS	0	0
G-001	5700	9	2019/11/07	2.993.000,00		ADMINISTRADO	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA ESP	0	0
G-001	5701	5	2019/11/07	2.158.075,00		ADMINISTRADO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	0	0
G-001	5702	4	2019/11/07	15.434.000,00		ADMINISTRADO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	0	0
G-001	5703	11	2019/11/07	707.800,00		ADMINISTRADO	MANUEL JESUS MORALES FUENTES	0	0
G-001	5704	6	2019/11/07	1.965.000,00		ADMINISTRADO	KATRIZZA MORELLI AROCA	0	0
G-001	5705	5	2019/11/07	99.520,00		ADMINISTRADO	DILIA DONADO ACOSTA	0	0
G-001	5706	2	2019/11/12	153.778,00		ADMINISTRADO	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CARIMAR LTDA	0	0
G-001	5707	4	2019/11/13	13.520.000,00		ADMINISTRADO	COMCEL SA	0	0
G-001	5708	8	2019/11/13	6.000.000,00		ADMINISTRADO	ANGELA MARIA HERRERA PINERES	0	0
G-001	5709	4	2019/11/15	6.000.000,00		ADMINISTRADO	ABOGADOS ASOCIADOS DAFEL SAS	0	0
G-001	5710	4	2019/11/15	6.000.000,00		ADMINISTRADO	JAIRO CARLOS DAZA JOIRO	0	0
G-001	5711	4	2019/11/15	12.000.000,00		ADMINISTRADO	JAIRO CARLOS DAZA JOIRO	0	0
G-001	5712	2	2019/11/20	825.378,00		ADMINISTRADO	WALTER RAFAEL VERBEL ROMERO	0	0
G-001	5713	10	2019/11/20	5.162.220,00		ADMINISTRADO	KATRIZZA MORELLI AROCA	0	0
G-001	5714	5	2019/11/20	5.240.760,00		ADMINISTRADO	JOVER PINTO SAN JUAN	0	0
G-001	5715	5	2019/11/20	6.799.660,00		ADMINISTRADO	JOVER PINTO SAN JUAN	0	0
G-001	5716	5	2019/11/20	4.988.000,00		ADMINISTRADO	JOVER PINTO SAN JUAN	0	0
G-001	5717	4	2019/11/20	9.000.000,00		ADMINISTRADO	JOVER PINTO SAN JUAN	0	0
G-001	5718	4	2019/11/20	1.269.824,00		ADMINISTRADO	MILDRED ISABEL MEDINA PABA	0	0
G-001	5719	4	2019/11/20	423.274,00		ADMINISTRADO	JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN	0	0

CONSECUTIVO DE COMPROBANTES

De : OCT 1/2019 A : DIC 31/2019

Procesado en: 202010102 09:34:02:73

TIPO	COMPROBANTE	SEC.	FECHA	VALOR	OBSERVACIONES	DIGITADO POR	DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO	ANULADOS SIN GRABAR
G-001	5.720	6	2019/11/20	1.333.075.348,04		ADMINISTRADO	CONSORCIO LA POPA MILITARES	0
G-001	5.721	4	2019/11/21	12.000.000,00		ADMINISTRADO	ENRIQUE GABRIEL FERNANDEZ LAGO	0
G-001	5.722	7	2019/11/21	5.000.000,00		ADMINISTRADO	MIGUEL ANGEL MARVAEZ ACOSTA	0
G-001	5.723	2	2019/11/22	7.710.486,00		ADMINISTRADO	KATRIZZA MORELLI AROCA	0
G-001	5.724	2	2019/11/22	6.042.690,00		ADMINISTRADO	LUIS GABRIEL RIVERA ARIAS	0
G-001	5.725	2	2019/11/22	3.988.434,00		ADMINISTRADO	ADELMO ENRIQUE GUTIERREZ NIEVES	0
G-001	5.726	2	2019/11/22	1.600.000,00		ADMINISTRADO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	0
G-001	5.727	4	2019/11/22	5.880.000,00		ADMINISTRADO	FELIPE SAMUEL FIGUEROA GUTIERREZ	0
G-001	5.728	4	2019/11/25	3.910.161,00		ADMINISTRADO	JUAN ENRIQUE MARULANDA FIGUEROA	0
G-001	5.729	2	2019/11/25	104.6689,00		ADMINISTRADO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP.	0
G-001	5.730	4	2019/11/25	8.780.000,00		ADMINISTRADO	SERVICIOS Y TRABAJOS SIN FRONTERA LTDA	0
G-001	5.731	8	2019/11/25	6.000.000,00		ADMINISTRADO	ONATE Y ASOCIADOS LTDA	0
G-001	5.732	8	2019/11/25	2.730.495,00		ADMINISTRADO	SERVICIOS Y TRABAJOS SIN FRONTERA LTDA	0
G-001	5.733	6	2019/11/25	3.596.000,00		ADMINISTRADO	JANIO ALBERTO ROCA TORRALVO	0
G-001	5.734	6	2019/11/25	3.000.000,00		ADMINISTRADO	MIGUEL ANGEL MARVAEZ ACOSTA	0
G-001	5.735	7	2019/11/26	5.000.000,00		ADMINISTRADO	MIGUEL ANGEL MARVAEZ ACOSTA	0
G-001	5.736	7	2019/11/26	5.000.000,00		ADMINISTRADO	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR	0
G-001	5.737	5	2019/11/26	5.406.170,00		ADMINISTRADO	APORTES EN LINEA	0
G-001	5.738	10	2019/11/26	7.169.800,00		ADMINISTRADO	ANA MARIA CASTRO ACOSTA	0
G-001	5.739	4	2019/12/02	11.650.000,00		ADMINISTRADO	JOSE HILARIO GARCIA OJEDA	0
G-001	5.740	4	2019/12/02	15.690.000,00		ADMINISTRADO	CINDY CRISTINA RODRIGUEZ HAMBURGER	0
G-001	5.741	4	2019/12/02	8.820.000,00		ADMINISTRADO	JULIE CATHERINE PORRAS RUIZ	0
G-001	5.742	4	2019/12/02	11.024.000,00		ADMINISTRADO	JULIE VANESSA ECHEVERRY RIVERA	0
G-001	5.743	4	2019/12/02	5.200.000,00		ADMINISTRADO	ANGELICA PATRICIA TAMARA CORREA	0
G-001	5.744	5	2019/12/02	2.851.740,00		ADMINISTRADO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	0
G-001	5.745	9	2019/12/02	4.036.282,00		ADMINISTRADO	DIAN	0
G-001	5.746	6	2019/12/02	1.610.000,00		ADMINISTRADO	JOSE LIBARDO SUA DIAZ	0
G-001	5.747	6	2019/12/02	1.933.000,00		ADMINISTRADO	CINDY KARELYS MARTINEZ PEREZ	0
G-001	5.748	4	2019/12/02	3.220.000,00		ADMINISTRADO	ALISSON GISELLE ORZCO MEDINA	0
G-001	5.749	4	2019/12/02	7.600.000,00		ADMINISTRADO	BEALDO RAMOS MEDINA	0
G-001	5.750	4	2019/12/02	11.600.000,00		ADMINISTRADO	NICOLA ENRIQUE MAESTRE SIADO	0
G-001	5.751	4	2019/12/02	5.412.000,00		ADMINISTRADO	GABRIELA ISABEL MAYA BOHOREQUEZ	0
G-001	5.752	4	2019/12/02	7.600.000,00		ADMINISTRADO	LISETH CAROLINA ZUNIGA VALERA	0
G-001	5.753	4	2019/12/02	6.240.000,00		ADMINISTRADO	MARIA JOSE DOMINGUEZ ZUNIGA	0
G-001	5.754	4	2019/12/02	9.000.000,00		ADMINISTRADO	MILDRED ISABEL MEDINA PABA	0
G-001	5.755	3	2019/12/03	11.916.129,00		ADMINISTRADO	KATRIZZA MORELLI AROCA	0
G-001	5.756	3	2019/12/03	17.353.359,00		ADMINISTRADO	LUIS GABRIEL RIVERA AREAS	0
G-001	5.757	4	2019/12/03	4.750.000,00		ADMINISTRADO	HELMANUEL ESCOBAR CUIZMAN	0
G-001	5.758	4	2019/12/03	15.600.000,00		ADMINISTRADO	DEIMAR ALBERTO MARTINEZ PEDROZA	0
G-001	5.759	4	2019/12/03	2.100.000,00		ADMINISTRADO	MARINELL ELOREZ BUSTO	0
G-001	5.760	4	2019/12/03	13.100.000,00		ADMINISTRADO	LUZ ELENA SIERRA FIGUEROA	0
G-001	5.761	4	2019/12/03	6.240.000,00		ADMINISTRADO	ELIANA KATHERINE CARMONA CASTILLEJO	0
G-001	5.762	4	2019/12/03	5.412.000,00		ADMINISTRADO	ALVARO JOSE LIMA CADENA	0
G-001	5.763	4	2019/12/03	8.795.000,00		ADMINISTRADO	OSORIO MORENO & ABOGADOS ASOCIADOS SAS	0
G-001	5.764	4	2019/12/03	16.640.000,00		ADMINISTRADO	CINDY CRISTINA RODRIGUEZ HAMBURGER	0
G-001	5.765	4	2019/12/03	2.962.824,00		ADMINISTRADO	JULIETH VANESSA ECHEVERRY RIVERA	0
G-001	5.766	4	2019/12/03	1.895.000,00		ADMINISTRADO	DILIA DONADO ACOSTA	0
G-001	5.767	6	2019/12/04	1.985.000,00		ADMINISTRADO	MARIA PATRICIA RIOS VELEZ	0
G-001	5.768	4	2019/12/04	6.616.000,00		ADMINISTRADO	RODRIGO ANTONIO GUERRA RODRIGUEZ	0
G-001	5.770	4	2019/12/04	7.720.000,00		ADMINISTRADO	FABIAN RICARDO FERNANDEZ CERCHIARO	0
G-001	5.771	4	2019/12/04	9.920.000,00		ADMINISTRADO	JANIO ALBERTO ROCA TORRALVO	0
G-001	5.772	6	2019/12/05	3.000.000,00		ADMINISTRADO	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CARIMAR LTDA	0
G-001	5.773	5	2019/12/05	99.520,00		ADMINISTRADO	ADIS PAOLA DIAZ SARMENTO	0
G-001	5.774	4	2019/12/05	3.220.000,00		ADMINISTRADO	LUIS DAVID AMAZO MEZA	0
G-001	5.775	4	2019/12/05	13.000.000,00		ADMINISTRADO	EDUIN KAMMER KAMMERER	0
G-001	5.776	4	2019/12/05	3.974.000,00		ADMINISTRADO	HERNAN ELIAS CATANO BERRIO	0
G-001	5.777	4	2019/12/05	5.412.000,00		ADMINISTRADO	TRANSPORTE CARVAJAL LTDA	0
G-001	5.778	4	2019/12/05	9.790.000,00		ADMINISTRADO	JAIRO CARLOS DAZA JOIRO	0
G-001	5.779	4	2019/12/05	6.000.000,00		ADMINISTRADO	JAIRO CARLOS DAZA JOIRO	0
G-001	5.780	4	2019/12/05	7.600.000,00		ADMINISTRADO	LUIS CARLOS USTERZ HERNANDEZ	0
G-001	5.781	4	2019/12/05	10.000.000,00		ADMINISTRADO	WILSON ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ	0
G-001	5.782	5	2019/12/05	9.843.650,00		ADMINISTRADO	ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA	0
G-001	5.783	6	2019/12/05	9.322.390,00		ADMINISTRADO	CONSTRUCCIONES OJROZ CORTINA SAS	0
G-001	5.784	2	2019/12/06	968.390,00		ADMINISTRADO	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA ESP	0
G-001	5.785	4	2019/12/09	8.320.000,00		ADMINISTRADO	MARIA CAROLINA GIL MARTINEZ	0
G-001	5.786	14	2019/12/09	1.278.650,00		ADMINISTRADO	KATRIZZA MORELLI AROCA	0
G-001	5.787	2	2019/12/09	157.401,00		ADMINISTRADO	COMCEL SA	0
G-001	5.788							0

CONSECUTIVO DE COMPROBANTES
De : OCT 1/2019 A : DIC 31/2019

Procesado en: 2020/01/02 09:34:02:73

TIPO	COMPROBANTE	SEC.	FECHA	VALOR	OBSERVACIONES	DIGITADO POR	DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO	ANULADOS	SIN GRABAR
G-001	5.789	4	2019/12/09	12,000,000.00		ADMINISTRADO	WALTER RAFAEL VERBEL ROMERO	0	0
G-001	5.790	4	2019/12/10	596,390,290.98		ADMINISTRADO	CONSORCIO CRA 27 SETP	0	0
G-001	5.791	4	2019/12/11	12,600,000.00		ADMINISTRADO	PABLO SERGIO VELANDIA PULIDO	0	0
G-001	5.792	4	2019/12/12	406,712,465.30		ADMINISTRADO	CONSORCIO GLORIETA LA CEIBA	0	0
G-001	5.793	4	2019/12/12	1,340,000.00		ADMINISTRADO	ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA	0	0
G-001	5.794	4	2019/12/12	9,000,000.00		ADMINISTRADO	DEIMAR ALBERTO MARTINEZ PEDROZA	0	0
G-001	5.795	4	2019/12/16	2,345,200.00		ADMINISTRADO	HERNAN ELIAS CATANO BERRIO	0	0
G-001	5.796	8	2019/12/16	6,000,000.00		ADMINISTRADO	ABOGADOS ASOCIADOS DAFEL SAS	0	0
G-001	5.797	4	2019/12/16	13,520,000.00		ADMINISTRADO	ANGELA MARIA HERRERA PINERES	0	0
G-001	5.798	4	2019/12/16	5,858,666.00		ADMINISTRADO	ANGELA MARIA HERRERA PINERES	0	0
G-001	5.799	4	2019/12/16	11,400,000.00		ADMINISTRADO	INNOVACION ATL SAS	0	0
G-001	5.800	4	2019/12/16	5,678,400.00		ADMINISTRADO	MARIANELLA FLOREZ BUSTO	0	0
G-001	5.801	4	2019/12/16	5,315,834.00		ADMINISTRADO	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE SAS	0	0
G-001	5.802	2	2019/12/16	1,375,630.00		ADMINISTRADO	KATRIZZA MORELLI AROCA	0	0
G-001	5.803	4	2019/12/16	2,116,374.00		ADMINISTRADO	CINDY CRISTINA RODRIGUEZ HAMBURGER	0	0
G-001	5.804	4	2019/12/17	138,219,990.64		ADMINISTRADO	CONSORCIO PAVIMENTO VALLEDUPAR 2018	0	0
G-001	5.805	4	2019/12/17	6,000,000.00		ADMINISTRADO	FANNY CAROLINA ARREGOCES PAREJO	0	0
G-001	5.806	4	2019/12/17	3,796,000.00		ADMINISTRADO	ALVARO JOSE LIMA CADENA	0	0
G-001	5.807	8	2019/12/26	2,730,495.00		ADMINISTRADO	ONATE Y ASOCIADOS LTDA.	0	0
G-001	5.808	4	2019/12/17	6,904,000.00		ADMINISTRADO	SERVICIOS Y TRABAJOS SIN FRONTERA LTDA	0	0
G-001	5.809	8	2019/12/17	1,398,000.00		ADMINISTRADO	SERVICIOS Y TRABAJOS SIN FRONTERA LTDA	0	0
G-001	5.810	4	2019/12/17	21,468,411.86		ADMINISTRADO	CONSORCIO PAVIMENTO VALLEDUPAR 2018	0	0
G-001	5.811	4	2019/12/18	2,116,374.00		ADMINISTRADO	JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN	0	0
G-001	5.812	2	2019/12/18	1,375,630.00		ADMINISTRADO	KATRIZZA MORELLI AROCA	0	0
G-001	5.813	2	2019/12/18	3,676,000.00		ADMINISTRADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFIC	0	0
G-001	5.814	2	2019/12/18	7,710,486.00		ADMINISTRADO	KATRIZZA MORELLI AROCA	0	0
G-001	5.815	2	2019/12/18	6,042,690.00		ADMINISTRADO	LUIS GABRIEL RIVERA ARIAS	0	0
G-001	5.816	2	2019/12/18	3,986,434.00		ADMINISTRADO	ADELMO ENRIQUE GUTIERREZ NIEVES	0	0
G-001	5.817	2	2019/12/18	1,000,000.00		ADMINISTRADO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	0	0
G-001	5.818	10	2019/12/19	7,169,800.00		ADMINISTRADO	APORTES EN LINEA	0	0
G-001	5.819	2	2019/12/19	1,491,889.00		ADMINISTRADO	KATRIZZA MORELLI AROCA	0	0
G-001	5.820	2	2019/12/19	937,802.00		ADMINISTRADO	LUIS GABRIEL RIVERA ARIAS	0	0
G-001	5.821	2	2019/12/19	596,605.00		ADMINISTRADO	ADELMO ENRIQUE GUTIERREZ NIEVES	0	0
G-001	5.822	2	2019/12/19	7,213,076.00		ADMINISTRADO	APORTES EN LINEA DEL AHORRO	0	0
G-001	5.823	3	2019/12/19	17,464,201.00		ADMINISTRADO	FONDO NACIONAL DE RESERVAS	0	0
G-001	5.824	8	2019/12/19	6,000,000.00		ADMINISTRADO	CONSORCIO ASOCIADOS SAS	0	0
G-001	5.825	4	2019/12/19	7,210,666.00		ADMINISTRADO	OSORIO MORENO & ARBOGADOS ASOCIADOS SAS	0	0
G-001	5.826	4	2019/12/20	12,000,000.00		ADMINISTRADO	ENRIQUE GABRIEL FERNANDEZ LAGO	0	0
G-001	5.827	6	2019/12/20	3,000,000.00		ADMINISTRADO	IBANJO ALBERTO ROCA TORRALVO	0	0
G-001	5.828	2	2019/12/26	4,000,666.00		ADMINISTRADO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP.	0	0
G-001	5.829	13	2019/12/26	4,200,830.00		ADMINISTRADO	KATRIZZA MORELLI AROCA	1	1
Total G-001				248	7,147,814,625.24				
Cuanta G-001					7,147,814,625.24				
Total general				248					
Cuanta general									